

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 56991 DEL 02 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y,

CONSIDERANDO

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que: *"los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente."*

El artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de informe de infracciones de transporte público terrestre automotor.

Estableció el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Igualmente determinó el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, que los Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones al Transporte Público Terrestre Automotor, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la dicha resolución y el formato anexo.

ANTECEDENTES

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT) en los cuales se evidencia que en la Casilla N° 7 "CODIGO DE INFRACCIÓN" el Policía de Tránsito demarco uno de los códigos de la Resolución 10800 de 2003 que establecen conductas en las que no pueden incurrir los conductores, propietarios, poseedores o tenedores de vehículos que prestan el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, a saber:

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
195277	30 de Agosto de 2017	CHL910	572
398550	31 de Agosto de 2017	WOY762	534
433369	4 de Octubre de 2017	WHV592	572
188308	29 de Septiembre de 2017	ZNM506	572
187891	21 de Septiembre de 2017	WHV907	538
431937	9 de Octubre de 2017	SOQ532	572

CONSIDERACIONES

Ésta Delegada al realizar un estudio de los Informes de Infracción que se relacionaran más adelante, advirtió que en los mismos se citaron códigos de infracción dentro de los rangos 430 al 437, 461 al 467, 498 a 505, 534 al 547 y 571 a 574 conforme a la Resolución 10800 de 2003, que a su vez corresponden a trasgresiones a las normas atinentes a conductores, propietarios, poseedores o tenedores de vehículos que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor en sus diferentes modalidades.

Al respecto, el Consejo de Estado en sentencia proferida por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, con ponencia de la Doctora Martha Sofía Sanz Tobón¹, manifestó:

"(...) teniendo en cuenta el principio constitucional que indica que los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución Política y las leyes, el principio de legalidad consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política que dispone que el debido proceso se debe aplicar a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, que toda persona se presume inocente y que el Gobierno Nacional ejerce la potestad reglamentaria para la debida ejecución de las leyes, pero que no puede excederla, encuentra la Sala que las conductas por las cuales se sanciona a los propietarios, poseedores, tenedores y los conductores relacionadas

¹ Expediente 110010324000 2004 00186 01. Fecha: 24 de septiembre de 2009

AUTO No. 56991 DEL 02 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

en las disposiciones acusadas por el actor, esto es en los artículos 15, 16, 21 y 22, no están soportadas o tipificadas en la ley.

Sobre el particular la Sala prohíja el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del 16 de octubre de 2002, rad. N° 1.454, M.P. Dra Susana Montes de Echeverri, que en la parte pertinente dice:

'De conformidad con el capítulo noveno de la Ley 336 de 1996,... Las autoridades administrativas de transporte,...en ejercicio de la función de control y vigilancia que la Constitución y la ley les atribuye – como función presidencial podrán, como facultad derivada, imponer a quienes violen las normas a las que deben estar sujetos, según la naturaleza y la gravedad de la falta, las sanciones tipificadas por la ley, cuando se realicen o verifiquen los supuestos fácticos previstos por el legislador para su procedencia, supuestos que determinan y limitan la competencia de las autoridades administrativas de control y vigilancia'.

(...)

*(...) el Gobierno al expedir la norma censurada excedió la potestad reglamentaria, por lo que la Sala declarará la nulidad de los artículos 15, 16, 21 y 22 del Decreto 3366 de 2003, porque como ya se dijo, si bien la ley ha señalado los sujetos que en materia de transporte público son sancionables y las sanciones que se pueden imponer, **no ha tipificado o descrito la conducta que es sancionable respecto de los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y mixto del radio de acción metropolitano, distrital o municipal, ni de pasajeros en vehículo taxi.** (...)"*

(Negrilla fuera de texto)

Bajo estas circunstancias, de acuerdo con la jurisprudencia sentada por el Consejo de Estado en esta materia, no se puede iniciar investigación administrativa a los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos de transporte público terrestre automotor en ninguna de sus modalidades, toda vez que a juicio de la citada Corporación existe una falta de tipificación por parte de la Ley 336 de 1996 respecto a las conductas que son sancionables respecto a dichos sujetos.

En complemento de lo anterior y teniendo en cuenta los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otros, el Despacho no encuentra mérito para iniciar investigación administrativa respecto a los IUIT anteriormente mencionados, por lo tanto este Despacho procederá a archivar los mismos, en observancia del debido proceso consagrado en la Constitución Política en el cual las autoridades administrativas deben estar bajo la sujeción de los principios orientadores del Estado Social de Derecho y en especial bajo el principio de legalidad.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

AUTO No. 56991 DEL 02 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

RESUELVE

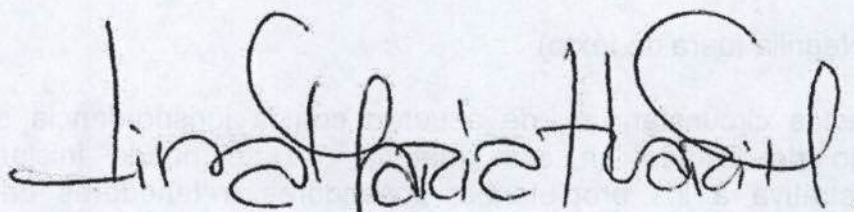
ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, **ORDENAR** el archivo de los siguientes Informes Únicos de Infracciones al Transporte:

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
195277	30 de Agosto de 2017	CHL910	572
398550	31 de Agosto de 2017	WOY762	534
433369	4 de Octubre de 2017	WHV592	572
188308	29 de Septiembre de 2017	ZNM506	572
187891	21 de Septiembre de 2017	WHV907	538
431937	9 de Octubre de 2017	SOQ532	572

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE por intermedio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el contenido de la presente decisión en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno; de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

1. FECHA Y HORA

2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO 0.5



2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Una dassebrador Chinchina km 23+200 Sector Tapa...

Veredas Chinchipe km 23+200 Sector Tapapecu

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

6. CODIGO DE

5. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)										5. EXPEDIDA										7. CODIGO DE INFRACCION																		
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	villamaria																												
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	6. SERVICIO										0										1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	PARTICULAR										0										1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	PUBLICO										0										1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9											0										1	2	3	4	5	6	7	8	9

CLASE DE VEHICULO		6	7	8	9
TOMOVIL					
S		CAMION			
GETA		MICROBUS			
PERO		YOLQUETA			
IONETA		CAMION TRACTOR			
OS Y SIMILARES		OTRO			
PROPIETARIO DEL					

PROPIETARIO DEL VEHICULO
041 NE2 010200 Jorge
C 10114378 ✓

10114378 ✓ DIRECCION 1400 Veloz Carriazo
NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL) CIG + N42- 14 pere. TELEFONO 2148469253
114 20204 Soci.

2061		Social		DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)	
ENCIA DE TRANSITO		0913002892		13. TARJETA DE OPERACION	
OS DEL AGENTE				RADIO DE ACCION	

13. TARJETA DE OPERACION										RADIO DE ACCION	
										N	U

ENTIDAD

Setra ponal

UTILIZACION			
PATIOS			
No			
TALLER		No	
VACIONES		No	
Parqueadero		No	

DECLARACIONES	PARQUEADERO
☒ En el Servicio de Transporte de Carga San Pedro ☒ manifestante unico de Carga el conductor ☒ para molde en aluminio de la empresa ☒ No 0846 contraccion de la ciudad de ☒ para modelar Antioquia.	☒ No

SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION

SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE):

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

~~BASO GRAVEDAD DE JURAMENTO~~

C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO

GUSTAVO VILFA

C.C. No. 1.000.762.000.000

RESUELVE

Se informa a la autoridad de transporte competente los cambios de sede o de domicilio principal.

- SANCIONES A LOS PROPIETARIOS Y MIXTO DEL RUAZ DE
AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO DEL RUAZ DE

432 No tiene el derecho de:
433 Negarse a prestar el servicio en un caso particular.
434 No retirar los distintivos de la empresa de la cual se desvincula.
435 Prestar el servicio en un caso de acción diferente al autorizado.

- [illegible]

451 No mantener el vehículo en condiciones de funcionamiento.
452 No aportar oportunamente los documentos necesarios para obtener los permisos de circulación, en particular la Placa de Valor Ocacional.

- Exceder la capacidad transportadora autorizada a la empresa.
 491 ~~Exceder la capacidad transportadora autorizada a la empresa.~~

495 Fomentar la producción agrícola y ganadera, el comercio y la industria, el turismo y el desarrollo de las zonas
496 menos desarrolladas, el fomento de la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura, la explotación de los recursos
497 mineros y la explotación de los recursos forestales, la explotación de los recursos pesqueros, la explotación de los recursos
498 mineros y la explotación de los recursos forestales, la explotación de los recursos pesqueros, la explotación de los recursos
499 mineros y la explotación de los recursos forestales, la explotación de los recursos pesqueros, la explotación de los recursos
500 mineros y la explotación de los recursos forestales, la explotación de los recursos pesqueros, la explotación de los recursos

No mantener actualizada la relación del equipo con el cual presta el servicio, ni suministrar la información que le haya sido solicitada y que no repose en los archivos de la misma o los señale las autoridades, sin perjar los derechos de la misma o los señale las autoridades.

- SANCIONES A PROPIETARIOS DE VEHICULOS PUBLICO TERRESTRE ADJUDICADOS

526 Prestar el servicio sin favor el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por
527
528
529 PROPIETARIOS DE VEHICULOS PARTIC

- 548 Carecer de un programa y sistema de mantenimiento preventivo para los vehículos.
Falta la prestación del servicio en vehículos conducidos por personas no idóneas.
Falta la presencia de un adulto acompañante.

SANCIONES A LAS EMPRESAS

- 502 No conducir por alcohol o drogas.
503 No irse sin justa causa legal a espaldas del público.
504 Transportar carga en vehículos que no sean de servicio público.
505 No conducir sin estar constituido como operador o empresa autorizada.
506 No conducir sin tener los documentos propios.

567 Exige documentos adicionales a los solicitados.
568 Permite la prestación del servicio público de carga en las condiciones de
569 Permite la prestación del servicio público de carga en las condiciones de

- SANCIONES A REMITENTES DE LA CARGA, E**

576 Pactar el servicio público de transporte con la autoridad competente, cuando éstas se encuentren regladas.

- legales vigentes

Hay retención o recuperación de...
de que se haya impuesto la multa a que se refiere el artículo...
Desde los tres años anteriores al inicio de la investigación, se

- vehículo automotor de servicio, y

592	Cuando se desmonten o se alteren las mercancías se coloquen a disposición del
593	Cuando se deslacte que el vehículo es utilizado para el tra

- ARTICULO CUARTO. APLICACION DE LA LEY 2004. DISPOSICION TRANSITORIA. HASTA EL

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 398550

1. FECHA Y HORA

ANO	MES	HORA		MINUTOS
17	01 02 03 04	00 01 02 03 04 05 06 07	00 10	
DIA	05 06 07 08	08 09 10 11 12 13 14 15	20 30	
31	09 10 11 12	16 17 18 19 20 21 22 23	40 50	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Kilometro 3 + 300 Via Bquilla - skumbaza

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Ponza

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO ☒

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Bonivento Perez Aoria

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

84029952

LICENCIA DE CONDUCCION

84029952

EXPEDIDA

Rioacha

VENGE

14-03-19

NOMBRES Y APELLIDOS

Jairo David Torres Quintero

DIRECCION

Av calle 26 N 85D55

TELEFONO

3007455495

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transportes Nuevo Bolivar SAS

12. LICENCIA DE TRANSITO

100159911

13. TARJETA DE OPERACION

40694

RADIO DE ACCION

☒ U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

sa Hormaza Omar

ENTIDAD

ponal T/A

PLACA No.

080108

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS

NO

TALLER

NO

PARQUEADERO

NO

16. OBSERVACIONES

NO mantener el vehiculo en condiciones minimas de aseo.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de puertos y transportes

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]
C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]

IMPRESO POR: CASAS REYES - FORMAS E IMPRESOS S.A. INT 800.175.457-5 TEL 430.2110

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 433369

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	
04	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

M/ caroa - La Virginia Km 65.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Guacarz

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

X

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Ricardo Serna Ospina
cc. 16283628

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD											
94456869											
LICENCIA DE CONDUCCION											
94456869											
EXPEDIDA											
Cali											
VENCE											
31-07-2018											
NOMBRES Y APELLIDOS											
Herny Rodriguez catala											
DIRECCION											
Cra 26 # 118-03											
TELEFONO											
3147028021											

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

MUDEXITO

12. LICENCIA DE TRANSITO

1	0	0	1	1	4	8	9	6	6	6				
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--

13. TARJETA DE OPERACION

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS		ENTIDAD
Sr. Juan Palacio J.		Serna - Dexal
PLACA No.		
088331		

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

No presenta manifiesto electronico de carga.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de puertos y transportes.

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]

C.C. No. 94456869

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No.

IMPRESO POR: CENSURADO, FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.172.457-9 TEL. 492.2110

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 188308

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA				MINUTOS					
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
29	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
6. SERVICIO

Cerito

PARTICULAR

PUBLICO ☒

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	☒
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Maib Valenca Martinez

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC-11151946851

LICENCIA DE CONDUCCION
1151946851-CC2

EXPEDIDA
06-04-2017

VENGE
06-04-2020

NOMBRES Y APELLIDOS
Yelson Mafla

DIRECCION
Calle 2# 6756/14

TELEFONO
302492657

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO
10011590770

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
A Jose Gabriel Pardo

PLACA No.
088096

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION
N U

ENTIDAD
Setra deval

15. INMOVILIZACION

PATIOS
Bom Berraventura

TALLER

PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

al momento del operativo no se manifestó el cargo de transportador ya exhibió de archa No tiene vinculación a empresa alguna momento de la inspección se le realizó la prueba de alcoholemia

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendentes de Renta y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

MAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No. 11151946851

IMPRESO POR: CARRERAS Y FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.462-9 TEL. 420.2119

FORMA DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 431937

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA										MINUTOS	
2012	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
09	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Vía Km Bogotá - La Alpuja Kilometro 16+800 Páez

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
Lbmk

6. SERVICIO
PARTICULAR

PUBLICO ☒

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
Group Super Express
Carg - S.A.S nit 83006746

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
79827784

LICENCIA DE CONDUCCION
79827784

EXPEDIDA
10 05 2011

VENCE
20 02 2018

NOMBRES Y APELLIDOS
Diego Hernan Rodriguez

DIRECCION

TELEFONO

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
Intermediaria de Transportes - S.A INANTRA nit 8909035013

12. LICENCIA DE TRANSITO
10013913795

13. TARJETA DE OPERACION
RADIO DE ACCION
N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
Jorge E. Castañeda Llanos

PLACA No.
087466

ENTIDAD
JETRADELU

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES
Una vez consultada la información en la página RNDP No ha subido al sistema la información según resolución 377 de 2013 art 10 parrafo 1 literal B ya que han pasado 24 horas

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

FIRMA DEL AGENTE
Jorge E. Castañeda Llanos

FIRMA DEL CONDUCTOR
Diego Rodriguez

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

IMPRESO POR: CENSAER/IMPRESAS S.A. NIT 800.176.457-5 TEL. 431216

